



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/024/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del diecinueve de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de enero de esta anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/024/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-31/2023, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, el diecisiete de los actuales, registrado con folio 0077; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

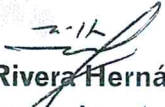
PRIMERO. Recepción y glosa Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por ambos lados, por el cual la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en atención al diverso DEAJ/014/2023, informó que la sentencia emitida el catorce de diciembre de dos mil veintidós en el expediente TEEQ-POS-38/2022 del índice del Tribunal de referencia, ha causado firmeza.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales que corresponda.

SEGUNDO. Archivo. En ese sentido, derivado de que no existen actos que realizar, dado que se determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, se ordena el archivo definitivo del presente expediente.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández.
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Ley Electoral.